



KARATE

CAMPEONATO DE ESPAÑA SENIOR DE KARATE Y PARA-KARATE

21, 22 y 23 de marzo de 2025. Arganda del Rey, Madrid.





Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



CIRCULAR Nº 27

ASUNTO: CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO

La Real Federación Española de Karate convoca el LVI CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO DE KARATE y el XII CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO DE PARA-KARATE, que se celebrarán los días 21,22 y 23 de marzo de 2025 en Arganda del Rey (Madrid).

- Viernes, 21 de marzo en jornada de tarde.
- Sábado, 22 de marzo en jornadas de mañana y tarde.
- Domingo, 23 de marzo en jornada de mañana.

LUGAR DE CELEBRACIÓN

CIUDAD DEPORTIVA PRÍNCIPE FELIPE
Calle San Sebastián, 6 y 8
28500 - Arganda del Rey (Madrid)

PROGRAMA DE COMPETICIÓN

Viernes, 21 de marzo (15'00 horas):

- Kata Individual.
- Kata por Equipos.
- Para-Karate.
- Finales y Entrega de Trofeos

Sábado, 22 de marzo (08'30 horas):

- Kumite Individual.
- Finales y Entrega de Trofeos.

Domingo, 23 de marzo (08'30 horas):

- Kumite por Equipos.
- Finales y Entrega de Trofeos.

Los horarios de inicio de cada jornada son provisionales. Una vez conocida la cifra de participantes se publicará el programa de competición con los horarios definitivos y detallados, correspondientes a cada jornada.





ACREDITACIONES Y ACCESO

- **ACREDITACIONES:** Se entregarán en el pabellón antes del inicio de la competición. No se permitirá el acceso a la zona de calentamiento y el área de competición sin la correspondiente acreditación, pudiendo ser requerido el DNI para verificar la identidad de cada persona. Además, los coaches registrados deberán llevar consigo de forma visible la correspondiente Acreditación de Coach RFEK actualizada.
- **ZONA DE CALENTAMIENTO:** El acceso de coaches y deportistas de cada categoría a la zona de calentamiento, sólo se permitirá desde una hora antes del inicio de su competición. Una vez concluida ésta, deberán abandonar la zona de calentamiento a la mayor brevedad posible.
- **ÁREA DE COMPETICIÓN:** En el área de competición sólo se permitirá la presencia del equipo arbitral y de staff organizativo imprescindible. Además, sólo estarán presentes en cada tatami los deportistas de la categoría que compita en ese momento. Deberán abandonarla a la mayor brevedad posible, todos aquellos coach y deportistas que hayan finalizado su competición.
- **MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** Sólo podrán acceder al pabellón los medios de comunicación autorizados, previa solicitud a la RFEK. Los medios acreditados tendrán un acceso temporal y controlado en todo momento, permaneciendo en una zona habilitada para ellos. Recordamos que toda la información de carácter audiovisual de los campeonatos se publica en las redes sociales de la propia federación y es de acceso libre. Además, siempre que la climatología lo permita, se ubicará en el exterior del polideportivo un photocall, para uso de todos aquellos interesados.

PARTICIPANTES

Cada Federación Autónoma podrá inscribir por modalidad y peso/categoría un máximo de **DOS** competidores. Además:

- ➔ Como libre designación podrán inscribirse 6 competidores en el Campeonato de España Absoluto. De estos competidores de libre designación no podrá inscribirse más de UNO por categoría.
- ➔ En la modalidad de Para-Karate no existirá límite de inscripciones, por lo que cada federación podrá inscribir el número de deportistas que considere.

No ocuparán plaza en el cupo de inscripción los siguientes deportistas:

- ➔ Los Campeones de España Absolutos del año anterior en cada categoría.
- ➔ Los competidores que figuren como GRAND WINNER de la Liga Nacional 2024.
- ➔ Los Campeones de España y GRAND WINNER en categoría Sub-21 del año 2024, que por pasar de edad no puedan participar en el próximo Campeonato de España Sub-21 en 2025.
- ➔ Medallistas individuales en el Campeonato de Europa Absoluto de 2024.

La participación máxima de cada Federación Autónoma será de 4 competidores por categoría y modalidad.

GRADO

El grado mínimo para participar en todas las modalidades será Cinturón Negro (expedido por la RFEK y DA)



EDADES

Se tomará como referencia la edad que tenga el competidor el día **7 de mayo de 2025**, primer día de competición del Campeonato de Europa Absoluto de 2025.

- Modalidad de Kata: 16 años.
- Modalidad de Para-Karate: 16 años.
- Modalidad de Kumite: 18 años.

ARBITRAJE

- Según el Reglamento de la RFEK y DA (WKF).
- Sólo podrán participar los árbitros convocados por la RFEK.
- En Kata por Equipos las mismas condiciones con respecto a los Katas a realizar que en las categorías individuales.

MODALIDADES Y CATEGORÍAS

MODALIDADES	CATEGORÍAS	
KATA INDIVIDUAL	Sénior Masculino	
	Sénior Femenino	
KATA EQUIPOS	Sénior Masculino	
	Sénior Femenino	
KUMITE INDIVIDUAL	Sénior Masculino	-60 kg., -67 kg., -75 kg., -84 kg. y +84 kg.
	Sénior Femenino	-50 kg., -55 kg., -61 kg., -68 kg. y +68 kg.
KUMITE EQUIPOS	Sénior Masculino	
	Sénior Femenino	
PARA-KARATE	Sénior Masculino	Discapacidad Intelectual K21, K22 y K23 Discapacidad Visual K11 y K12 Discapacidad Física K40 Silla de Ruedas K30
	Sénior Femenino	Discapacidad Intelectual K21, K22 y K23 Discapacidad Visual K11 y K12 Discapacidad Física K40 Silla de Ruedas K30

INSCRIPCIONES

La inscripción se realizará online a través de la página <https://karatescoring.com>, siendo la fecha límite el **JUEVES 6 DE MARZO DE 2025**. Se recuerda que todos los participantes deberán tener DNI propio para poder realizar la inscripción.



Importante:

- No se admitirá ninguna inscripción incompleta o fuera de plazos establecidos.
- Los cambios en las inscripciones ya efectuadas se podrán realizar **hasta 7 de marzo de 2025**. Cada cambio tendrá un coste para la federación solicitante de 20 euros. A partir de esa fecha no se admitirán cambios en las inscripciones.
- Las bajas se podrán comunicar hasta el 13 de marzo de 2025. Las federaciones solicitantes tendrán derecho a la devolución de la cuota de participación.

1) COMPETIDORES:

1. Licencia deportiva del año 2025. Todos los competidores deberán tener tramitada la licencia anual con su Federación Autonómica y tramitar el alta para su participación en la plataforma **Karate Scoring**. Cada Federación Autonómica deberá rellenar correctamente la documentación necesaria para la tramitación de la afiliación nacional del club 2025 al que pertenezca el deportista.

En el caso de que el deportista no tenga la nacionalidad española deberá cumplir los requisitos legales para la participación en el Campeonato: residencia legal en España y posesión de licencia y afiliación a la RFEK a través del Club y Federación Autonómica correspondiente.

2. Cuota por participación: **90€**. El pago se realizará a través de un TPV (Terminal Punto de Venta) con titularidad de la Federación Española de Karate y DA dentro de la plataforma Karate Scoring.
3. **CERTIFICADO** emitido por el Secretario General de la correspondiente Federación Autonómica en el que consten los siguientes datos:
 - a. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2025 actualizado, así como la compañía a la que pertenecen y que cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.
 - b. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización paterna para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.
 - c. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.
 - d. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.
4. **Cada delegación deberá llevar partes de accidente de su compañía aseguradora por si alguno de sus competidores precisase atención hospitalaria.**

2) ENTRENADORES:

1. Licencia deportiva del año 2025. Todos los entrenadores deberán estar dados de alta en la plataforma Karate Scoring.
2. Cuota por participación año 2025: **30€** (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.



3. Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de la competición y de la acreditación de Coach RFEK actualizada.

3) ÁRBITROS CONVOCADOS:

1. Licencia deportiva del año 2025. Todos los árbitros participantes serán convocados por la RFEK a través de la plataforma karate Scoring. Nueva web de gestión nacional K-Talent RFEK.
2. Cuota participación año 2025: 30 € (1ª vez en el año). El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.

4) CLUBES:

1. Afiliación Nacional Club actualizada año 2025: 100 €. El pago se realizará a través del TPV de la RFEK y DA que se encuentra en la plataforma Karate Scoring.
2. Certificado del Secretario-a General de la Federación, con relación de los clubes participantes y su correspondiente número de Registro en la Dirección General de Deportes de su Comunidad Autónoma.

MUY IMPORTANTE: No se admitirá la participación de clubes que no estén registrados en la Dirección General de Deportes Autonómica.

FORMA DE PAGO

El pago se podrá efectuar por TPV (Terminal Punto de Venta) con titularidad de la Federación Española de Karate y DA. [Para finalizar la inscripción deberá pulsar el botón PAGAR que completa el proceso definitivo.](#) Tras confirmar el pago, el navegador se conectará al terminal bancario donde podrá introducir los datos de su tarjeta y proceder al pago seguro de las inscripciones. La plataforma Karate Scoring no accede en ningún momento a dato alguno de su tarjeta de crédito o débito, ya que la conexión se establece directamente con la entidad bancaria a través del operador Redsys. **IMPORTANTE:**

- Se admitirán pagos mediante transferencia.
- El pago deberá efectuarse antes de que finalice el plazo de inscripción.

SORTEO

- **VALIDACIÓN DE LOS SORTEOS:** Se realizará el VIERNES 14 DE MARZO DE 2025. Las bajas podrán ser comunicadas hasta el 13/03/2025. Las bajas comunicadas con posterioridad a esa fecha, no tendrán derecho a devolución de la cuota abonada por participación.
- **SORTEO PROVISIONAL:** El sorteo provisional se celebrará en la sede de la Real Federación Española de Karate, C/ Vicente Muzas, 4 (Madrid), el MARTES 18 DE MARZO DE 2025. El plazo para comunicar los posibles errores detectados finalizará a las 14'00 horas del MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO DE 2025.
- **SORTEO DEFINITIVO:** Una vez atendidas y resueltas las reclamaciones que se acepten se publicará el PDF con el sorteo definitivo, que se podrán descargar en <https://karatescoring.com/>. [En cualquier caso](#) la RFEK se reserva el derecho de modificar el sorteo definitivo si existiesen causas extraordinarias que puedan justificarlo.



Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



INDUMENTARIA DEPORTIVA

- DEPORTISTAS: En la ceremonia protocolaria de entrega de medallas, todas las deportistas participantes en la competición, deberán llevar como indumentaria deportiva el chándal de su Federación. No se podrá subir al pódium, con banderas, muñecos, peluches u otros elementos ajenos a la competición.
- COACH: Será obligatorio que los coach vistan traje durante la realización de las finales, conforme a lo establecido en la Normativa de Competición de la WKF (ver artículo 2/uniforme oficial/entrenadores). Normativa aplicable a los eventos de la RFEK.

PESAJE

- LUGAR DE CELEBRACIÓN: pabellón de la competición.
- HORARIOS: Viernes, 21 de marzo de 11'00 a 13'00 horas y de 15'00 a 20'00 horas. De manera excepcional se abrirá un turno de pesaje de 08'00 a 10'00 horas el sábado 22 de marzo, para aquellos deportistas que lo soliciten a la RFEK (siempre y cuando el horario de competición de su categoría no coincida con el horario de pesaje).
- TOLERANCIA: 200 gramos en categorías masculinas/500 gramos en categorías femeninas.

PROTECCIONES

Se utilizarán obligatoriamente las protecciones homologadas por la RFEK para el período 2025-2029, con el siguiente marcado de HOMOLOGACIÓN:



Son admitidas las protecciones homologadas por la WKF/EKF, no pudiendo ser rechazadas en ningún caso
(VER ANEXO DE PROTECCIONES)

CONTROL ANTIDOPAJE

Se recuerda la necesidad de cumplir la legislación vigente en materia de control antidopaje y solicitud de AUTs. Todo deportista que utilice o necesite utilizar alguna sustancia de las incluidas en la lista de prohibidas, debe presentar la correspondiente autorización si es requerido para pasar un control, tanto en competición como fuera de ella

<http://www.rfek.es/index.php/competicion/lucha-antidopaje>

Del mismo modo se recuerda que, de resultar preseleccionado algún deportista que precise de la utilización de AUT para el próximo Campeonato de Europa, el no haber presentado la documentación adecuada (20 días antes de la celebración del Campeonato de Europa 2025), **podrá ser motivo de exclusión de dicha preselección.**





Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



CLASIFICACIÓN PARA-KARATE

Todas las federaciones participantes deben enviar a para-karate@rfek.es, como un mínimo de 10 días de antelación a la celebración de la competición, la documentación requerida para que sea revisada por el equipo de clasificadores de la RFEK y autoricen su inscripción en la competición. Asimismo, se recuerda la obligatoriedad de presentar físicamente todos los documentos en la sesión de clasificación.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. DNI DEL DEPORTISTA.
2. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA LAS PRUEBAS DE CLASIFICACIÓN DEL DEPORTISTA.
3. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DEL DEPORTISTA.
4. INFORMES MÉDICOS que acrediten el grado y tipo de discapacidad. EN CASO DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL – INFORME PSICOLÓGICO EN EL QUE SE ACREDITE EL COCIENTE INTELECTUAL (IQ).
5. FORMULARIOS RFEK DE DIAGNÓSTICO MÉDICO SEGÚN DISCAPACIDAD:
 - Formulario RFEK de diagnóstico médico para deportistas con discapacidad física o silla de ruedas. Los deportistas con corta estatura no deberán rellenar ningún formulario ya que competirán sin compensación de puntos extras, solamente tendrán que enviar su hoja de diagnóstico.
 - Formulario RFEK de diagnóstico médico para deportistas con discapacidad visual.

Los formularios solicitados están como Anexos en el documento: “Sistema de Clasificación RFEK 2024” podrán descargarse en <http://www.rfek.es/index.php/departamentos-nacionales/para-karate>

La clasificación de Para-Karate se realizará en el pabellón de la competición, el viernes 21 de marzo en un horario aún por determinar. Se establecerán turnos por federaciones, que serán comunicados con antelación.

CABEZAS DE SERIE

Los cabezas de serie serán designados según lo establecido en la normativa del ranking de la RFEK, atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º. Ranking de la WKF (32 primeros puestos).
- 2º. Ranking Absoluto de la RFEK.

En ambos casos, el ranking de referencia será el vigente a fecha de validación de los sorteos.





Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



RELACIÓN DE DEPORTISTAS QUE NO OCUPAN PLAZA

IMPORTANTE: Sólo en la categoría en la que obtuvieron el mérito deportivo que les da derecho a no ocupar plaza.

- María Torres García (AND)
- Damián Hugo Quintero Capdevila (AND)
- José Rafael Ibáñez Sáenz-Torre (AND)
- Rodrigo Ibáñez Sáenz-Torre (AND)
- Zsamoran Shotte Cabello (AND)
- Marcos Martínez Velilla (ARG)
- Paula Andrés Lahoz (ARG)
- Adriana Gil Álvarez (AST)
- Hugo Álvarez Rodríguez (AST)
- Alejandro Catalán Carreira (AST)
- Noelia Grau Castillejos (BAL)
- Indira del Mar Zúñiga García (CNR)
- Nadia Gómez Morales (CNT)
- María Isabel Nieto Mejías (CAL)
- Sara Atienza Casero (CAL)
- Alfredo Domínguez Horas (CAT)
- Andrea Fernández Aguilera (CAT)
- Paola García Lozano (EXT)
- Ruth Lorenzo Couso (GAL)
- Xavier Santos Veiga (GAL)
- Raúl Martín Romero (MAD)
- Sergio Galán López (MAD)
- Miguel Piris Ferrer (MAD)
- Gema Morales Osuna (MAD)
- Antonio Torres Moreno (MAD)
- Sonia Pereira Villalobos (VAL)
- Javier Oña Tudela (VAL)
- Insaf Bentama-Serroukh Jebari (VAL)

IMPORTANTE

Cualquier cuestión relacionada con la competición deberá remitirse a competicion@rfek.es

Madrid, 21 febrero de 2025

Vº Bº
EL PRESIDENTE DE LA RFEK

ANTONIO MORENO MARQUEÑO

JOSÉ M^a DE DIOS VIDAL
Director Técnico RFEK

DESTINATARIOS: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE KARATE





Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



Agencia Oficial de la Real Federación Española de Karate

HALCÓN VIAJES

DATOS DE CONTACTO:

☎ 91 399 01 79

e-mail: reservas.bcdsports@bcdme.es



LALIGA+





Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



CAMPEONATO DE ESPAÑA ABSOLUTO

Arganda del Rey, del 21 al 23 de marzo de 2025

MODELO AUTORIZACIÓN

Yo, D/Dña. _____ con DNI
_____ y domicilio en _____ C/
_____ C.P. _____ Teléfono
_____ como padre/madre o tutor/a del competidor/a:
_____ con
número de licencia _____.

AUTORIZO a participar en el Campeonato de España Absoluto que se celebrará en Arganda del Rey, del 21 al 23 de marzo de 2025.

Y para que así conste firmo el presente.

Vº Bº Y SELLO DE LA FED. AUTONÓMICA

FIRMA DEL PADRE/MADRE, TUTOR/A
LEGAL

DE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS SE RESPONSABILIZA LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA.





CERTIFICADO FEDERACIÓN AUTONÓMICA

(a rellenar por la federación autonómica)

D. _____
Secretario de la Federación de
_____, certifica que:

1. Que todos los deportistas participantes tienen el seguro médico del año 2025 actualizado, con la compañía aseguradora _____ y cumplen con las normas exigidas para poder participar: edad, titulación, licencia, etc.
2. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización paterna para menores de 18 años para participar en los Campeonatos de España y/o actividades a nivel nacional.
3. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para cesión de imagen durante la participación en los Campeonatos de España y/o actividad nacional.
4. Que consta en los archivos de la correspondiente Federación Autonómica la autorización para realizar pruebas antidopaje.

FIRMA Y SELLO DE LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA



Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



ANEXO I - CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN

La persona inscrita en la competición, al aceptar las condiciones de participación, autoriza a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y DA, en adelante la RFEK Y DA, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que la RFEKA Y DA pueda ceder los derechos de explotación sobre los contenidos audiovisuales, o parte de los mismos, a que indistintamente puedan utilizar todas las fotografías, vídeos o documentos sonoros generados durante la celebración de la competición objeto de esta inscripción, o partes de los mismos, en los que el afectado pudiera intervenir como participante o espectador. (Art. 8 LO 1/1982 de protección civil del Derecho al honor, intimidad personal y familiar y la propia imagen, al tratarse de un evento deportivo de carácter público.)

Asimismo, la participación en la competición oficial supone el consentimiento expreso para publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, con la exclusiva finalidad de la promoción de la competición y en el marco de las competencias de la RFEK y DA.

Dicha publicidad podrá realizarse en: página web oficial RFEK y perfiles en redes sociales, filmaciones destinadas a la difusión, fotografías para revistas o publicaciones de ámbito relacionado con el deporte. En caso de ser menor de edad, la difusión se hará con pleno respeto a los derechos del menor.

Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la RFEK Y DA, y otras personas físicas o jurídicas a las que pueda ceder los derechos de explotación sobre dichos contenidos audiovisuales, podrán utilizarlos en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

Esta autorización se refiere a la totalidad de usos que puedan tener los citados contenidos audiovisuales, o partes de estos, en las que pudiera aparecer, utilizando los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Esta autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de dichos contenidos audiovisuales, o parte de estos, en los que pudiera aparecer, por lo que mi autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado. La presente cesión se efectúa a título gratuito.

El cedente no recibe contraprestación alguna a cambio de la cesión de los derechos de imagen al cesionario, como tampoco podrá pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización, dentro de los términos descritos, de dichos contenidos por parte de la RFEK Y DA, o por otras personas físicas o jurídicas a las que ésta pueda ceder los derechos de explotación.





Real Federación Española
de Karate y D.A.
www.rfek.es



ANEXO II - TRATAMIENTO DE LOS DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2023, de protección de datos de carácter personal y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y normativa española vigente, y respecto a los datos que le identifican como federado se le informa que sean tratados para llevar a cabo el encargo solicitado, según lo dispuesto en el artículo 6.1.b RGPD. Trataremos su imagen y /o voz basándonos en el artículo 6.1.e RGPD. Se le informa que los mismos serán cedidos en los casos que exista una obligación legal, según lo establecido en el artículo 6.1.c RGPD.

Se informa a todos los participantes en la competición que de acuerdo con la legislación de protección de datos: los datos personales necesarios para la inscripción y la participación en la competición son responsabilidad de la Federación Autonómica correspondiente, la RFEK y DA cuenta con la autorización para el tratamiento.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio por parte de la RFEK y DA.

Una vez finalizada la competición, los datos serán archivados y conservados, durante un periodo tiempo mínimo de dos años, tras lo cual seguirán archivados a efectos documentales exclusivamente de la RFEK y DA. Dichos datos podrán ser cedidos a las empresas que tengan que ver con la gestión administrativa de la competición.

Se le informa de la posibilidad de retirar su consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma ni a aquellos que afecten a la competición tales como su grabación, reproducción y emisión vía streaming o cualquier otra fórmula de retransmisión.

Asimismo, se le informa de que puede ejercitar sus derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de estos según lo establecido en el RGPD. Podrá ejercitar estos derechos por escrito en la dirección postal indicada o en rfek@rfek.es, junto a copia de su DNI.

Por la presente, asimismo se le informa de su derecho a presentar reclamación ante la Autoridad de Control, en la figura de la Agencia Española de Protección de Datos





ANEXO III - ACREDITACIÓN DE COACH RFEK

1º. Acreditación de Coach RFEK.

Sólo podrán tener acceso al área de competición los entrenadores debidamente inscritos y en posesión de su correspondiente acreditación de Coach RFEK actualizada. Las acreditaciones son personales e intransferibles, contienen datos de carácter personal e identifican a un entrenador. Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición, lleven consigo de manera visible la acreditación de Coach RFEK actualizada.

2º. Control de la acreditación de Coach RFEK.

Será obligatorio que todos los coach inscritos en la competición lleven consigo la acreditación de coach RFEK actualizada, así como la correspondiente acreditación de la competición. Antes de cada encuentro se verificará la validez de la misma y la identidad de su portador, pudiendo exigirse el DNI en caso de ser necesario. Si se detecta alguna cuestión que ponga en duda la validez de la misma, lo pondrá en conocimiento de la dirección de la competición, adoptándose las medidas oportunas.

3º. Consecuencias de un uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.

En el caso de que una persona pretenda acceder a la zona de competición sin acreditación o participe de la competición ejerciendo las funciones de coach, con una acreditación de coach que no esté actualizada, que se pueda encontrar manipulada o falseada o que se suplante la identidad de otra persona, la RFEK y DA podrá adoptar las siguientes medidas siempre en función de la gravedad de los hechos:

1. La utilización indebida de las acreditaciones supondrá la expulsión inmediata a la competición.
2. En el caso de que sea la primera vez que se produce dicho uso indebido, se prohibirá la presencia de las personas implicadas para el ejercicio de las funciones de coach en competiciones oficiales, durante el período de tres meses en el año deportivo en curso.
3. En el caso de que haya cualquier tipo de reincidencia, las medidas a adoptar quedarán a criterio de la Comisión Técnica de la RFEK y DA, pudiendo llegar a la anulación definitiva de la acreditación del entrenador/a.

El alcance de estas medidas no se limita únicamente al entrenador/a que haya cometido una irregularidad, sino que también afecta a todas aquellas personas que hayan colaborado en el uso indebido de la acreditación de Coach RFEK.

Por último, la RFEK y DA podrá dar traslado al Comité de Disciplina Deportiva de la RFEK y DA de los hechos para su análisis por si fueran constitutivos de infracción disciplinaria. Finalmente, en caso de que se ha presentado una documentación presuntamente falseada, la RFEK y DA se reserva el derecho de informar a las autoridades penales competentes.

ANEXO IV – PROTECCIONES HOMOLOGADAS

MARCAS PROTECCIONES HOMOLOGADAS RFEK		PERIODO 2025 - 2029	
<p>FUJIMAE</p> <p>FUJIMAE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de pecho femenino (blanco). - Protector interior de pecho (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Casco infantil (blanco). - Coquilla femenina (blanco). - Coquilla masculina (blanco). 	<p>HAJIME</p> <p>KAITEN</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho femenino (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco).
<p>KAMIKAZE</p> <p>KAMIKAZE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Protector de pecho femenino (blanco). 	<p>NKL SPORT</p> <p>NKL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Casco infantil (blanco)
<p>STRONGEST HERO</p> <p>STRONGEST HERO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Guantillas (rojas y azules) - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Casco infantil (blanco). 	<p>TAGOYA</p> <p>TAGOYA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Guantillas (rojas y azules). - Protector de tibia y pie (rojas y azules). - Protector de pecho femenino (blanco). - Protector de antebrazo (blanco). - Protector de pecho infantil/juvenil (blanco). - Casco infantil (blanco).
MARCAS PROTECCIONES HOMOLOGADAS WORLD KARATE FEDERATION (WKF)			
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> ADIDAS <input checked="" type="checkbox"/> ARAWAZA <input checked="" type="checkbox"/> BESTSPORT <input checked="" type="checkbox"/> BUDONORD <input checked="" type="checkbox"/> DAEDO <input checked="" type="checkbox"/> HAYASHI 		<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> MOOTO <input checked="" type="checkbox"/> PUNOK <input checked="" type="checkbox"/> SMAI <input checked="" type="checkbox"/> TOKAIDO <input checked="" type="checkbox"/> WACOKU <input checked="" type="checkbox"/> WESING <p><input checked="" type="checkbox"/> SHUREIDO (HASTA 31 DICIEMBRE 2025)</p>	

SI son admitidas las protecciones homologadas por la WKF, no pudiendo ser rechazadas.

Cualquier otra marca que NO aparezca en este listado será rechazada en la competición

ROGAMOS INFORMEN DEBIDAMENTE A SUS FEDERADOS